

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
Decenio de las personas con discapacidad en el Perú 2007-2016



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 07
SAN BORJA

ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL

Resolución Directoral UGEL 07 N° 011483-2016

San Borja, 27 JUL. 2016

Visto el expediente SINAD N° 53724 -2016 con informe N° 598 -2016-J.AGEBRE- UGEL 07, sobre los resultados en la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) 2015 de las Instituciones Educativas Públicas y de Convenio de la UGEL 07, y con orden de ejecución N° 42 cuyo ámbito jurisdiccional corresponde a los distritos: Barranco, Chorrillos, Miraflores, San Borja, Santiago de Surco, San Luis y Surquillo que hacen un total de nueve (9) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, del distrito de San Borja, valorar y estimular al personal docente por su desprendida labor en beneficio de la Educación, contribuyendo en la materialización de los fines y objetivos educacionales y promover la mejora de la calidad educativa en las instituciones educativas de nuestra jurisdicción.

Que, en el inciso d) del Artículo 8° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la educación peruana se sustenta en el principio de Calidad y que asegura condiciones para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente.

Que, mediante la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 56, Ley de la Reforma Magisterial 29944 en el Capítulo VIII Art. 42, se indica: El Ministerio de Educación, los gobiernos regionales y Locales reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente mediante estímulos por el buen desempeño profesional.

Que, la Resolución Ministerial N° 547-2012 MINEDU aprueba los lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño Docente", precisando los dominios, las competencias y los desempeños, los cuales permiten identificar, orientar y evaluar las buenas prácticas docentes en las instituciones educativas a nivel nacional.

Que, según el Informe N° 431-2016-UGEL.07- J.AGEBRE/E-EBR, y la Orden de Ejecución N° 020-2016-UGEL 07-J.AGEBRE/E-EBR, se recomienda estimular mediante Resolución Directoral de reconocimiento a los docentes de las instituciones educativas Públicas y de Convenio con desempeño destacado, por el logro alcanzado en el nivel satisfactorio en las competencias de Comprensión Lectora y Matemática en la Evaluación Censal de Estudiantes del segundo grado del nivel Primaria (ECE-2015).



De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 004-2013, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 215-2015 MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: RECTIFICAR los datos personales personales de la docente reconocida mediante Resolución Directoral N° 0010111-D.UGEL07-2016 de fecha 6 de julio del 2016 por la labor efectuada de los docentes cuyos Estudiantes del Segundo Grado del Nivel Primaria, alcanzaron los más altos porcentajes en el Nivel Satisfactorio en la competencia de **Lectura** y de **Matemática** de la ECE 2015 de las Instituciones Educativas Públicas y de Convenio de la jurisdicción de la UGEL 07, por haberse observado un error en el extremo siguiente:

DICE:

COMPETENCIA LECTURA

4	6050 JUANA ALARCO DE DAMMERT	MEZA MANRIQUE BETSY RITA	F	LECTURA	100
---	------------------------------	--------------------------	---	---------	-----

DEBE DECIR:

COMPETENCIA LECTURA

4	6050 JUANA ALARCO DE DAMMERT	MEZA MANRIQUE BETZY RITA	F	LECTURA	100
---	------------------------------	--------------------------	---	---------	-----

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que el Área de Gestión de Educación Básica Regular y Especial de la UGEL 07, inicie las acciones administrativas correspondientes ante la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana a efectos que se expidan las correspondientes resoluciones directorales regionales de felicitación a los docentes a los que se refiere el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: DISPONER, la Distribución de la presente Resolución Directoral y su respectiva publicación en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



LAO/DUGEL07
WPG/A.GEBRE
LG/J/E-EBR



Luis Alberto Quintanilla Gutiérrez
Director del Programa Sectorial II
UGEL N° 07 - SAN BORJA

